

CON 63/20

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En San Sebastián de los Reyes, a 24 de febrero de 2021

Siendo las 10:47 horas se reúne la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la licitación convocada por resolución del Concejal Delegado de Contratación de fecha 27 de octubre de 2020 para proponer la adjudicación del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario, que tiene por objeto **"Servicio de comidas a domicilio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes"** integrada por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Olivares Martín, Concejal Delegado de Contratación

Vocales: D. Fernando León Abadín, Titular Acctal de la Asesoría Jurídica
D. Javier Arranz Peiró, Interventor General
D. Juan Carlos Sánchez González, Jefe de Servicio de Contratación
D^a. María Rosa Morales Martínez, Titular del Órgano de Apoyo de la Junta de Gobierno Local

Secretaria: D^a. Cristina de Lucas Rica, Técnico de Contratación

Otros asistentes: D^a. Victoria Rebollo Sáez, Jefa de Sección de Servicios Sociales.

Observadores: D. Juan Torres García (IISSR)
D. Carlos Bolarín Díaz (PP)

La Mesa contó con la asistencia de la Jefa de Sección de Servicios Sociales, D^a Victoria Rebollo Sáez, que da cuenta del informe de criterios valorables en cifras o porcentajes, arrojando el siguiente resultado;

Que una vez estudiados los criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 49 puntos), así como otros criterios objetivos relacionados con la calidad (hasta 19 puntos), de las entidades presentadas a la licitación del CON 63/20, las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

ALIRSA: 67 Puntos
UCALSA: 66,88 Puntos
HOYCOSA: 66,76 Puntos
SERUNIÓN: 63,39 Puntos
ALASA: 66 Puntos
AXIAL: 53,60 Puntos

Que una vez sumados los puntos conseguidos por la oferta económica, criterios objetivos relacionados con la calidad y los criterios no valorables por medio de fórmula (hasta 32 puntos), las puntuaciones obtenidas son las siguientes:

UCALSA: 98,88 Puntos	(66,88 + 32)
HOYCOSA: 97,76 Puntos	(66,76 + 31)
SERUNIÓN: 95,39 Puntos	(63,39 + 32)
ALASA: 79 Puntos	(66,00 + 13)
ALIRSA: 74 Puntos	(67,00 + 7)
AXIAL: 65,6 Puntos	(53,60 + 12)

CSV : GEN-d3d5-a12c-d9a3-f527-e0a6-3a0f-738d-a006

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CRISTINA DE LUCAS RICA | FECHA : 25/02/2021 10:40 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/02/2021 12:36

FIRMANTE(2) : JUAN OLIVARES MARTIN | FECHA : 26/02/2021 12:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/02/2021 12:36



La Mesa de Contratación y en conformidad con el informe técnico de adjudicación emitido con fecha 19 de febrero de 2021 por la jefa de sección de Servicios Sociales D^a Victoria Rebollo Sáez, se propone, por unanimidad:

1º.- Declarar válido el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada ordinario convocado por resolución del Concejal Delegado de Contratación de fecha 27 de octubre de 2020 para adjudicar el **“Servicio de comidas a domicilio del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes”**.

2º.- Adjudicar el contrato a la empresa **Unión Castellana de Alimentación UCALSA, S.A.** con C.I.F. número A-80994460 en el precio de 363.636,36 € y un IVA repercutido de 36.363,64 €, que constituye techo de gasto máximo por 2 años de duración, aplicando una baja de 10 % sobre el precio unitario de licitación. El precio unitario que resulta al aplicar el porcentaje de baja es **3,59 €/comida y un IVA repercutido de 0,36 €**, en base al informe de fecha 19 de febrero de 2021 emitido por la jefa de sección de Servicios Sociales.

3º.- Requerir al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la DOCUMENTACIÓN detallada en el ANEXO II, caso de no haber sido presentada con anterioridad, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; si la empresa recurre a capacidades de otras entidades que aporte el compromiso por escrito de las mismas; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); justificante del seguro de responsabilidad civil si así se ha exigido y de haber constituido la garantía definitiva por importe de **18.181,82 €**. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. En el supuesto de que el empresario tenga que presentar cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores, la misma se tendrá que aportar en el plazo de diez días hábiles establecido para presentar la garantía.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la documentación exigida, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 71.2 a), y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación que le sea requerida.

4º.- El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes a la recepción de la documentación.

5º.- La adjudicación, debidamente motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, en el plazo de 15 días naturales. A la notificación se acompañará el informe técnico que justifique la adjudicación, las candidaturas descartadas y los licitadores excluidos, de forma tal que los licitadores tengan información suficiente para interponer los recursos administrativos y contencioso-administrativo que en su caso proceda, y sin perjuicio de la excepción de confidencialidad contenida en el art. 133 de la LCSP, en aquellos casos en que proceda su aplicación.

La notificación de la adjudicación se efectuará por comunicación electrónica a través de la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151, apartado 3 del LCSP. Los plazos se computarán desde el aviso de notificación al interesado, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En caso contrario, se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

CSV : GEN-d3d5-a12c-d9a3-f527-e0a6-3a0f-738d-a006

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : CRISTINA DE LUCAS RICA | FECHA : 25/02/2021 10:40 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/02/2021 12:36

FIRMANTE(2) : JUAN OLIVARES MARTIN | FECHA : 26/02/2021 12:36 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 26/02/2021 12:36



Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran cinco días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

6º.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del contrato.

Sin otro particular se levanta la sesión a las 10:59 horas de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Juan Olivares Martín

Fdo.: Cristina de Lucas Rica

